



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dictámenes correspondientes a la Octava Sesión del Segundo Periodo de la Diputación Permanente, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

20 de agosto del año 2014.

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el presidente municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano denominado “Colonia del Norte” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el presidente municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano denominado “Sector Oriente” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título de permuta un bien inmueble ubicado en la fraccionamiento “Villas de la Hacienda” de esa ciudad, a favor del c. Daniel Reyes Díaz, con objeto de compensar la afectación de su propiedad por la construcción de un centro comunitario en la colonia aviación.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el presidente municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble ubicado en la colonia “Margarito Silva” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ubicado en el área conocida como “Rancho la Polka” de la cabecera municipal, a favor de los habitantes que ocupan la colonia “Las Aves”, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad sin uso ubicado en el bulevar Felipe J. Mery del fraccionamiento “Magisterio Sur” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la c. María Migrali Flores Uresti, con objeto de que pueda realizar la ampliación de su casa habitación.
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento “Valle de las Nazas” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, con objeto de ser destinado a la construcción de sus oficinas.
- H.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, una fracción de terreno sin uso ubicado en la colonia “Aviación” de esa ciudad, a favor de la c. Francisca Puentes González, con objeto de la construcción de su casa habitación.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 44,767.49 M2., que constituyen el asentamiento humano denominado “Colonia del Norte” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 317 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de octubre de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 6 de mayo de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 44,767.49 M2., que constituyen el asentamiento humano denominado “Colonia del Norte” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 317 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de octubre de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 8 de abril de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 44,767.49 M2., que constituyen el asentamiento humano denominado “Colonia del Norte” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 317 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de octubre de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

La superficie antes mencionada se identifica de la siguiente manera:

Del punto 0 al punto 1 con rumbo SE 73 00' mide 45.40 metros y colinda con propiedad del C. Alberto Cadena; del punto 1 al 2 con rumbo NE 85 00' mide 118.00 metros y colinda con la calle Eliseo Mendoza Berrueto; del punto 2 al 3 con rumbo NE 08 30' mide 46.50 metros y colinda con diversos propietarios; del punto 3 al 4 con rumbo SE 69 30' mide 50.60 metros y colinda con diversos particulares; del punto 4 al 5 con rumbo NE 28 06' mide 48.00 metros y colinda con propiedad de diversos particulares; del punto 5 al 6 con rumbo SE 63 30' mide 58.40 metros y colinda con propiedad de diversos particulares; del punto 6 al 7 con rumbo NE 28 01' mide 55.40 metros y colinda con propiedad de diversos particulares; del punto 7 al 8 con rumbo SE 59 30' mide 30.30 metros y colinda con propiedad de diversos particulares; del punto 8 al 9 con rumbo NE 16 03' mide 17.30 metros y colinda con propiedad de diversos particulares; del punto 9 al 10 con rumbo NE 27 00' mide 42.70 metros y colinda con diversos particulares; del punto 10 al 11 con rumbo SW 81 20' mide 9.20 metros y colinda con diversos particulares; del punto 11 al 12 con rumbo NE 32 30' mide 40.30 metros y colinda con diversos particulares; del punto 12 al 13 con rumbo NW 61 25' mide 135.70 metros y colinda con la calle Maximiliano Morales y diversos particulares; del punto 13 al 14 con rumbo SW 37 30' mide 25.70 metros y colinda con diversos particulares; del punto 14 al 15 con rumbo SW 7 02' mide 31.80 metros y colinda con diversos particulares; del punto 15 al 0 para cerrar el perímetro con rumbo SW 47 30' mide 316.80 metros y colinda con propiedad del C. Francisco de la Garza.

Dicha superficie se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Villa Unión, en el Registro Público de la ciudad de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4931, Foja 118 vta. Libro 11-.A1, Sección I, de fecha 29 de abril de 1996.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Villa Unión, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 44,767.49 M2., que constituyen el asentamiento humano denominado “Colonia del Norte” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 317 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de octubre de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

La superficie antes mencionada se identifica de la siguiente manera:

Del punto 0 al punto 1 con rumbo SE 73 00' mide 45.40 metros y colinda con propiedad del C. Alberto Cadena; del punto 1 al 2 con rumbo NE 85 00' mide 118.00 metros y colinda con la calle Eliseo Mendoza Berrueto; del punto 2 al 3 con rumbo NE 08 30' mide 46.50 metros y colinda con diversos propietarios; del punto 3 al 4 con rumbo SE 69 30' mide 50.60 metros y colinda con diversos particulares; del punto 4 al 5 con rumbo NE 28 06' mide 48.00 metros y colinda con propiedad de diversos particulares; del punto 5 al 6 con rumbo SE 63 30' mide 58.40 metros y colinda con propiedad de diversos particulares; del punto 6 al 7 con rumbo NE 28 01' mide 55.40 metros y colinda con propiedad de diversos particulares; del punto 7 al 8 con rumbo SE 59 30' mide 30.30 metros y colinda con propiedad de diversos particulares; del punto 8 al 9 con rumbo NE 16 03' mide 17.30 metros y colinda con propiedad de diversos



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

particulares; del punto 9 al 10 con rumbo NE 27 00' mide 42.70 metros y colinda con diversos particulares; del punto 10 al 11 con rumbo SW 81 20' mide 9.20 metros y colinda con diversos particulares; del punto 11 al 12 con rumbo NE 32 30' mide 40.30 metros y colinda con diversos particulares; del punto 12 al 13 con rumbo NW 61 25' mide 135.70 metros y colinda con la calle Maximiliano Morales y diversos particulares; del punto 13 al 14 con rumbo SW 37 30' mide 25.70 metros y colinda con diversos particulares; del punto 14 al 15 con rumbo SW 7 02' mide 31.80 metros y colinda con diversos particulares; del punto 15 al 0 para cerrar el perímetro con rumbo SW 47 30' mide 316.80 metros y colinda con propiedad del C. Francisco de la Garza.

Dicha superficie se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Villa Unión, en el Registro Público de la ciudad de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4931, Foja 118 vta. Libro 11-.A1, Sección I, de fecha 29 de abril de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Villa Unión, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de agosto de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	<table border="1"><tr><td>A FAVOR</td><td>ABSTENCIÓN</td><td>EN CONTRA</td></tr></table>	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA		



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 38-78-99.08 hectáreas, que constituyen el asentamiento humano denominado “Sector Oriente” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 316 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de octubre de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 6 de mayo de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 38-78-99.08 hectáreas, que constituyen el asentamiento humano denominado “Sector Oriente” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 316 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de octubre de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 8 de abril de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 38-78-99.08 hectáreas, que constituyen el asentamiento humano denominado “Sector Oriente” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 316 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de octubre de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

Los lotes de terreno a que se refiere el párrafo anterior, se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 38-78-99.08 HECTÁREAS

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	103.81	N 49°22'25"W	2	347873.30	3118444.56
2	3	36.16	N 81°36'19"W	3	347837.53	3118444.56
3	4	112.62	N 70°01'42"W	4	347731.69	3118449.84
4	5	88.80	N 88°28'03"W	5	347624.92	3118488.30
5	6	74.21	S 76°39'16"W	6	347570.72	3118490.68
6	7	14.86	S 66°22'22"W	7	347557.11	3118473.55
7	8	78.27	S 67°04'03"W	8	347485.02	3118467.60
8	9	95.15	S 46°36'59"W	9	347415.87	3118437.10
9	10	148.57	S 26°05'12"W	10	347350.54	3118371.74
10	11	78.59	S 16°42'51"W	11	347327.93	3118238.31
11	12	64.38	S 07°51'55"W	12	347319.12	3118163.04
12	13	93.53	S 11°47'31"W	13	347300.01	3118099.27
13	14	274.61	S 81°13'31"E	14	347571.41	3118007.71
14	15	529.94	S 21°12'55"E	15	347665.48	3117965.82
15	16	434.53	S 68°12'36"E	16	348068.96	3117723.49
16	17	266.96	N 08°42'06"W	17	348028.57	3117884.79
17	1	240.75	N 18°31'20"W	1	347952.09	3118148.68

Esta superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Villa Unión, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Piedras Negras del Estado



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 9420, Libro 95, Sección I, de Fecha 21 de octubre de 2004.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Villa Unión, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 38-78-99.08 hectáreas, que constituyen el asentamiento humano denominado “Sector Oriente” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 316 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de octubre de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

Los lotes de terreno a que se refiere el párrafo anterior, se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 38-78-99.08 HECTÁREAS

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	103.81	N 49°22'25"W	2	347873.30	3118444.56
2	3	36.16	N 81°36'19"W	3	347837.53	3118444.56
3	4	112.62	N 70°01'42"W	4	347731.69	3118449.84
4	5	88.80	N 88°28'03"W	5	347624.92	3118488.30
5	6	74.21	S 76°39'16"W	6	347570.72	3118490.68



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

6	7	14.86	S 66°22'22"W	7	347557.11	3118473.55
7	8	78.27	S 67°04'03"W	8	347485.02	3118467.60
8	9	95.15	S 46°36'59"W	9	347415.87	3118437.10
9	10	148.57	S 26°05'12"W	10	347350.54	3118371.74
10	11	78.59	S 16°42'51"W	11	347327.93	3118238.31
11	12	64.38	S 07°51'55"W	12	347319.12	3118163.04
12	13	93.53	S 11°47'31"W	13	347300.01	3118099.27
13	14	274.61	S 81°13'31"E	14	347571.41	3118007.71
14	15	529.94	S 21°12'55"E	15	347665.48	3117965.82
15	16	434.53	S 68°12'36"E	16	348068.96	3117723.49
16	17	266.96	N 08°42'06"W	17	348028.57	3117884.79
17	1	240.75	N 18°31'20"W	1	347952.09	3118148.68

Esta superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Villa Unión, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 9420, Libro 95, Sección I, de Fecha 21 de octubre de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Villa Unión, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de agosto de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título de permuta un bien inmueble con una superficie de 567.00 M2., ubicado en la fraccionamiento “Villas de la Hacienda” de esa ciudad, a favor del C. Daniel Reyes Díaz, con objeto de compensar la afectación de su propiedad por la construcción de un Centro Comunitario en la colonia Aviación, el cual fue desincorporado con Decreto número 455 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1 de abril de 2014.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, de fecha 8 de julio de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título de permuta un bien inmueble con una superficie de 567.00 M2., ubicado en la fraccionamiento “Villas de la Hacienda” de esa ciudad, a favor del C. Daniel Reyes Díaz, con objeto de compensar la afectación de su propiedad por la construcción de un Centro Comunitario en la colonia Aviación, el cual fue desincorporado con Decreto número 455 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1 de abril de 2014.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 13 de junio de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título de permuta un bien inmueble con una superficie de 567.00 M2., ubicado en la fraccionamiento “Villas de la Hacienda” de esa ciudad, a favor del C. Daniel Reyes Díaz, con objeto de compensar la afectación de su propiedad por la construcción de un Centro Comunitario en la colonia Aviación, el cual fue desincorporado con Decreto número 455 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1 de abril de 2014.

El predio propiedad municipal se identifica como Lote 3 de la Manzana 7 del fraccionamiento “Villas de la Hacienda” de esa ciudad, con una superficie de 567.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 31.50 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.
Al Sur: mide 31.50 metros y colinda con calle Goleta.
Al Oriente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del lote 3 de la misma manzana.
Al Poniente: mide 18.00 metros y colinda con calle Navio.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 7903, Libro 80, Tomo D, Sección I, de fecha 26 de noviembre de 2002.

El inmueble propiedad Del C. Daniel Reyes Díaz, se identifica como lote 22 de la manzana “J” de la supermanzana XVII con una superficie de 425.14 M2., ubicado en el Fraccionamiento Aviación y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 27.66 metros y colinda con Calzada Emilio Carranza.
Al Suroeste: mide 27.95 metros y colinda con lote 21 de la misma manzana.
Al Sureste: mide 19.26 metros y colinda con Ave. San Salvador.
Al Noroeste: mide 15.26 metros y colinda con lote 14 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del C. Daniel Reyes Díaz, en la oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 56, Foja 23, Libro 10, Sección I, de fecha 5 de febrero de 1982.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

TERCERO. El autorización de esta operación es exclusivamente compensar la afectación de la propiedad del C. Daniel Reyes Díaz, por la construcción de un Centro Comunitario en la colonia Aviación de dicha ciudad. En caso de que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título de permuta un bien inmueble con una superficie de 567.00 M2., ubicado en la fraccionamiento “Villas de la Hacienda” de esa ciudad, a favor del C. Daniel Reyes Díaz, el cual fue desincorporado con Decreto número 455 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1 de abril de 2014.

El predio propiedad municipal se identifica como Lote 3 de la Manzana 7 del fraccionamiento “Villas de la Hacienda” de esa ciudad, con una superficie de 567.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 31.50 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.
Al Sur: mide 31.50 metros y colinda con calle Goleta.
Al Oriente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del lote 3 de la misma manzana.
Al Poniente: mide 18.00 metros y colinda con calle Navio.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 7903, Libro 80, Tomo D, Sección I, de fecha 26 de noviembre de 2002.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

El predio propiedad del C. Daniel Reyes Díaz, se identifica como lote 22 de la manzana “J” de la supermanzana XVII con una superficie de 425.14 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Aviación” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 27.66 metros y colinda con Calzada Emilio Carranza.
Al Suroeste: mide 27.95 metros y colinda con lote 21 de la misma manzana.
Al Sureste: mide 19.26 metros y colinda con Ave. San Salvador.
Al Noroeste: mide 15.26 metros y colinda con lote 14 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del C. Daniel Reyes Díaz, en la oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 56, Foja 23, Libro 10, Sección I, de fecha 5 de febrero de 1982.

ARTÍCULO SEGUNDO. El autorización de esta operación es exclusivamente compensar la afectación de la propiedad del C. Daniel Reyes Díaz, por la construcción de un Centro Comunitario en la colonia Aviación de dicha ciudad. En caso de que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de agosto de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 6,968.82 M2., ubicado en la colonia “Margarito Silva” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, el cual se desincorporo con Decreto número 384 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de diciembre de 2013.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 10 de junio de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 6,968.82 M2., ubicado en la colonia “Margarito Silva” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, el cual se desincorporo con Decreto número 384 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de diciembre de 2013.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 29 de mayo de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 6,968.82 M2., ubicado en la colonia “Margarito Silva” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, el cual se desincorporo con Decreto número 384 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de diciembre de 2013.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

La superficie total antes mencionada se compone de 29 lotes de terreno los cuales se identifican a continuación:

Lote 1 de la Manzana 1 con una superficie de 262.82 M²., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.90 metros y colinda con colonia Margarito Silva.
Al Sur: mide 9.90 metros y colinda con calle Salvador Martínez.
Al Oriente: mide 28.67 metros y colinda con lote número 2.
Al Poniente: mide 24.05 metros y colinda con colonia Margarito Silva.

Lote 2 de la Manzana 1 con una superficie de 312.93 M²., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 11.10 metros y colinda con colonia Margarito Silva.
Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con calle Salvador Martínez.
Al Oriente: mide 33.60 metros y colinda con lotes números 3 y 6.
Al Poniente: mide 28.67 metros y colinda con lote 1.

Lote 3 de la Manzana 1 con una superficie de 231.01 M²., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 8.90 metros y colinda con lote 6.
Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con calle Salvador Martínez.
Al Oriente: mide 24.75 metros y colinda con lote número 4.
Al Poniente: mide 24.20 metros y colinda con lote 2.

Lote 4 de la Manzana 1 con una superficie de 237.05 M²., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.50 metros y colinda con lote 6..
Al Sur: mide 10.85 metros y colinda con calle Salvador Martínez.
Al Oriente: mide 21.30 metros y colinda con lote número 5.
Al Poniente: mide 24.75 metros y colinda con lote 3.

Lote 5 de la Manzana 1 con una superficie de 190.11 M²., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con lote 6.
Al Sur: mide 10.20 metros y colinda con calle Salvador Martínez.
Al Oriente: mide 18.00 metros y colinda con lote número 9.
Al Poniente: mide 21.30 metros y colinda con lote 4.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Lote 6 de la Manzana 1 con una superficie de 425.19 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en dos medidas, la primera de 23.25 metros y colinda con colonia Margarito Silva y la segunda de 7.40 metros y colinda con calle Décima.

Al Sur: mide 29.40 metros y colinda con lotes 3,4 y 5.

Al Oriente: mide 18.05 metros y colinda con lote número 4.

Al Poniente: mide 9.40 metros y colinda con lote 2.

Lote 1 de la Manzana 2 con una superficie de 239.83 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con calle Salvador Martínez.

Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con lote 3.

Al Oriente: mide 24.00 metros y colinda con lote número 2.

Al Poniente: mide 24.00 metros y colinda con propiedad privada.

Lote 2 de la Manzana 2 con una superficie de 224.24 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con calle Salvador Martínez.

Al Sur: mide 8.70 metros y colinda con lote 3.

Al Oriente: mide 24.00 metros y colinda con calle Insurgentes.

Al Poniente: mide 24.00 metros y colinda con lote 1.

Lote 1 de la Manzana 3 con una superficie de 187.67 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 20.50 metros y colinda con lote 2.

Al Sur: mide 16.50 metros y colinda con lotes 10, 11 y 12.

Al Oriente: mide en tres líneas 8.80, 4.27 y 1.70 y colinda con los lotes 10 y 24.

Al Poniente: mide 9.86 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 2 de la Manzana 3 con una superficie de 192.15 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 20.78 metros y colinda con lote 3.

Al Sur: mide 20.50 metros y colinda con lote 1.

Al Oriente: mide 9.37 metros y colinda con lote número 24.

Al Poniente: mide 9.30 metros y colinda con calle Insurgentes.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Lote 3 de la Manzana 3 con una superficie de 226.91 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.12 metros y colinda con lote 4.
Al Sur: mide 20.78 metros y colinda con lote 2.
Al Oriente: mide 10.69 metros y colinda con lote número 24 y calle Quinta.
Al Poniente: mide 10.98 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 4 de la Manzana 3 con una superficie de 211.54 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.25 metros y colinda con lote 5.
Al Sur: mide 21.12 metros y colinda con lote 3.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle Quinta.
Al Poniente: mide 9.98 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 5 de la Manzana 3 con una superficie de 212.79 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.60 metros y colinda con lote 6.
Al Sur: mide 21.25 metros y colinda con lote 4.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote número 9.
Al Poniente: mide 9.95 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 6 de la Manzana 3 con una superficie de 217.32 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.61 metros y colinda con lote 7.
Al Sur: mide 21.60 metros y colinda con lote 5.
Al Oriente: mide 10.16 metros y colinda con lote 9.
Al Poniente: mide 10.05 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 7 de la Manzana 3 con una superficie de 212.80 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.80 metros y colinda con lote 8.
Al Sur: mide 21.61 metros y colinda con lote 6.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote 25.
Al Poniente: mide 9.63 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 8 de la Manzana 3 con una superficie de 221.08 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Al Norte: mide 22.14 metros y colinda con lote 9.
Al Sur: mide 21.80 metros y colinda con lote 7.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote 25.
Al Poniente: mide 10.05 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 9 de la Manzana 3 con una superficie de 223.99 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 22.49 metros y colinda con lote 10.
Al Sur: mide 22.14 metros y colinda con lote 8.
Al Oriente: mide 10.05 metros y colinda con calle Sexta.
Al Poniente: mide 10.05 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 10 de la Manzana 3 con una superficie de 215.12 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.50 metros y colinda con lote 11.
Al Sur: mide 21.80 metros y colinda con lote 9.
Al Oriente: mide 9.85 metros y colinda con lote 21.
Al Poniente: mide 10.03 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 11 de la Manzana 3 con una superficie de 213.79 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.20 metros y colinda con lote 12.
Al Sur: mide 21.50 metros y colinda con lote 10.
Al Oriente: mide 9.90 metros y colinda con lote 21.
Al Poniente: mide 10.13 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 12 de la Manzana 3 con una superficie de 212.33 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.50 metros y colinda con lote 13.
Al Sur: mide 21.20 metros y colinda con lote 11.
Al Oriente: mide 9.95 metros y colinda con lote 7.
Al Poniente: mide 9.97 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 13 de la Manzana 3 con una superficie de 217.90 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 22.28 metros y colinda con lote 14.
Al Sur: mide 21.50 metros y colinda con lote 12.
Al Oriente: mide 9.93 metros y colinda con lote 7.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 14 de la Manzana 3 con una superficie de 227.39 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 22.90 metros y colinda con lote 15.

Al Sur: mide 22.28 metros y colinda con lote 13.

Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle Séptima.

Al Poniente: mide 10.15 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 15 de la Manzana 3 con una superficie de 230.56 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 23.11 metros y colinda con lote 16.

Al Sur: mide 22.90 metros y colinda con lote 14.

Al Oriente: mide 10.30 metros y colinda con lote 19.

Al Poniente: mide 9.75 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 16 de la Manzana 3 con una superficie de 233.17 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 23.31 metros y colinda con lote 17.

Al Sur: mide 23.11 metros y colinda con lote 15.

Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote 19.

Al Poniente: mide 10.10 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 17 de la Manzana 3 con una superficie de 231.08 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 23.51 metros y colinda con lote 18.

Al Sur: mide 23.31 metros y colinda con lote 16.

Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote 5.

Al Poniente: mide 9.75 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 18 de la Manzana 3 con una superficie de 235.17 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 23.72 metros y colinda con lote 19.

Al Sur: mide 23.51 metros y colinda con lote 17.

Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote 5.

Al Poniente: mide 9.93 metros y colinda con calle Insurgentes.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Lote 19 de la Manzana 3 con una superficie de 239.20 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en dos líneas; 12.72 y 11.20 metros y colinda con lotes 20 y 21.

Al Sur: mide 23.72 metros y colinda con lote 18.

Al Oriente: mide 10.10 metros y colinda con calle Octava.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 20 de la Manzana 3 con una superficie de 313.69 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.51 metros y colinda con calle Salvador Martínez.

Al Sur: mide 12.72 metros y colinda con lote 19.

Al Oriente: mide 30.11 metros y colinda con lote 21.

Al Poniente: mide 26.00 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 21 de la Manzana 3 con una superficie de 369.99 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 12.63 metros y colinda con calle Salvador Martínez.

Al Sur: mide 11.20 metros y colinda con lote 19.

Al Oriente: mide en dos líneas; 18.19 y 18.06 metros y colinda con lotes 4 y 16.

Al Poniente: mide 30.11 metros y colinda con lote 20.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Monclova, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 6,968.82 M2., ubicado en la colonia “Margarito Silva” de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ese municipio, a favor de los actuales poseedores, el cual se desincorporo con Decreto número 384 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de diciembre de 2013.

La superficie total antes mencionada se compone de 29 lotes de terreno los cuales se identifican a continuación:

Lote 1 de la Manzana 1 con una superficie de 262.82 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.90 metros y colinda con colonia Margarito Silva.

Al Sur: mide 9.90 metros y colinda con calle Salvador Martínez.

Al Oriente: mide 28.67 metros y colinda con lote número 2.

Al Poniente: mide 24.05 metros y colinda con colonia Margarito Silva.

Lote 2 de la Manzana 1 con una superficie de 312.93 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 11.10 metros y colinda con colonia Margarito Silva.

Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con calle Salvador Martínez.

Al Oriente: mide 33.60 metros y colinda con lotes números 3 y 6.

Al Poniente: mide 28.67 metros y colinda con lote 1.

Lote 3 de la Manzana 1 con una superficie de 231.01 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 8.90 metros y colinda con lote 6.

Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con calle Salvador Martínez.

Al Oriente: mide 24.75 metros y colinda con lote número 4.

Al Poniente: mide 24.20 metros y colinda con lote 2.

Lote 4 de la Manzana 1 con una superficie de 237.05 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.50 metros y colinda con lote 6..

Al Sur: mide 10.85 metros y colinda con calle Salvador Martínez.

Al Oriente: mide 21.30 metros y colinda con lote número 5.

Al Poniente: mide 24.75 metros y colinda con lote 3.

Lote 5 de la Manzana 1 con una superficie de 190.11 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con lote 6.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Al Sur: mide 10.20 metros y colinda con calle Salvador Martínez.
Al Oriente: mide 18.00 metros y colinda con lote número 9.
Al Poniente: mide 21.30 metros y colinda con lote 4.

Lote 6 de la Manzana 1 con una superficie de 425.19 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en dos medidas, la primera de 23.25 metros y colinda con colonia Margarito Silva y la segunda de 7.40 metros y colinda con calle Décima.

Al Sur: mide 29.40 metros y colinda con lotes 3,4 y 5.
Al Oriente: mide 18.05 metros y colinda con lote número 4.
Al Poniente: mide 9.40 metros y colinda con lote 2.

Lote 1 de la Manzana 2 con una superficie de 239.83 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con calle Salvador Martínez.
Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con lote 3.
Al Oriente: mide 24.00 metros y colinda con lote número 2.
Al Poniente: mide 24.00 metros y colinda con propiedad privada.

Lote 2 de la Manzana 2 con una superficie de 224.24 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con calle Salvador Martínez.
Al Sur: mide 8.70 metros y colinda con lote 3.
Al Oriente: mide 24.00 metros y colinda con calle Insurgentes.
Al Poniente: mide 24.00 metros y colinda con lote 1.

Lote 1 de la Manzana 3 con una superficie de 187.67 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 20.50 metros y colinda con lote 2.
Al Sur: mide 16.50 metros y colinda con lotes 10, 11 y 12.
Al Oriente: mide en tres líneas 8.80, 4.27 y 1.70 y colinda con los lotes 10 y 24.
Al Poniente: mide 9.86 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 2 de la Manzana 3 con una superficie de 192.15 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 20.78 metros y colinda con lote 3.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Al Sur: mide 20.50 metros y colinda con lote 1.
Al Oriente: mide 9.37 metros y colinda con lote número 24.
Al Poniente: mide 9.30 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 3 de la Manzana 3 con una superficie de 226.91 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.12 metros y colinda con lote 4.
Al Sur: mide 20.78 metros y colinda con lote 2.
Al Oriente: mide 10.69 metros y colinda con lote número 24 y calle Quinta.
Al Poniente: mide 10.98 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 4 de la Manzana 3 con una superficie de 211.54 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.25 metros y colinda con lote 5.
Al Sur: mide 21.12 metros y colinda con lote 3.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle Quinta.
Al Poniente: mide 9.98 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 5 de la Manzana 3 con una superficie de 212.79 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.60 metros y colinda con lote 6.
Al Sur: mide 21.25 metros y colinda con lote 4.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote número 9.
Al Poniente: mide 9.95 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 6 de la Manzana 3 con una superficie de 217.32 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.61 metros y colinda con lote 7.
Al Sur: mide 21.60 metros y colinda con lote 5.
Al Oriente: mide 10.16 metros y colinda con lote 9.
Al Poniente: mide 10.05 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 7 de la Manzana 3 con una superficie de 212.80 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.80 metros y colinda con lote 8.
Al Sur: mide 21.61 metros y colinda con lote 6.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote 25.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Al Poniente: mide 9.63 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 8 de la Manzana 3 con una superficie de 221.08 M²., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 22.14 metros y colinda con lote 9.

Al Sur: mide 21.80 metros y colinda con lote 7.

Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote 25.

Al Poniente: mide 10.05 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 9 de la Manzana 3 con una superficie de 223.99 M²., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 22.49 metros y colinda con lote 10.

Al Sur: mide 22.14 metros y colinda con lote 8.

Al Oriente: mide 10.05 metros y colinda con calle Sexta.

Al Poniente: mide 10.05 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 10 de la Manzana 3 con una superficie de 215.12 M²., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.50 metros y colinda con lote 11.

Al Sur: mide 21.80 metros y colinda con lote 9.

Al Oriente: mide 9.85 metros y colinda con lote 21.

Al Poniente: mide 10.03 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 11 de la Manzana 3 con una superficie de 213.79 M²., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.20 metros y colinda con lote 12.

Al Sur: mide 21.50 metros y colinda con lote 10.

Al Oriente: mide 9.90 metros y colinda con lote 21.

Al Poniente: mide 10.13 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 12 de la Manzana 3 con una superficie de 212.33 M²., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.50 metros y colinda con lote 13.

Al Sur: mide 21.20 metros y colinda con lote 11.

Al Oriente: mide 9.95 metros y colinda con lote 7.

Al Poniente: mide 9.97 metros y colinda con calle Insurgentes.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Lote 13 de la Manzana 3 con una superficie de 217.90 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 22.28 metros y colinda con lote 14.
Al Sur: mide 21.50 metros y colinda con lote 12.
Al Oriente: mide 9.93 metros y colinda con lote 7.
Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 14 de la Manzana 3 con una superficie de 227.39 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 22.90 metros y colinda con lote 15.
Al Sur: mide 22.28 metros y colinda con lote 13.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle Séptima.
Al Poniente: mide 10.15 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 15 de la Manzana 3 con una superficie de 230.56 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 23.11 metros y colinda con lote 16.
Al Sur: mide 22.90 metros y colinda con lote 14.
Al Oriente: mide 10.30 metros y colinda con lote 19.
Al Poniente: mide 9.75 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 16 de la Manzana 3 con una superficie de 233.17 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 23.31 metros y colinda con lote 17.
Al Sur: mide 23.11 metros y colinda con lote 15.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote 19.
Al Poniente: mide 10.10 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 17 de la Manzana 3 con una superficie de 231.08 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 23.51 metros y colinda con lote 18.
Al Sur: mide 23.31 metros y colinda con lote 16.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote 5.
Al Poniente: mide 9.75 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 18 de la Manzana 3 con una superficie de 235.17 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Al Norte: mide 23.72 metros y colinda con lote 19.
Al Sur: mide 23.51 metros y colinda con lote 17.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote 5.
Al Poniente: mide 9.93 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 19 de la Manzana 3 con una superficie de 239.20 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en dos líneas; 12.72 y 11.20 metros y colinda con lotes 20 y 21.
Al Sur: mide 23.72 metros y colinda con lote 18.
Al Oriente: mide 10.10 metros y colinda con calle Octava.
Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 20 de la Manzana 3 con una superficie de 313.69 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.51 metros y colinda con calle Salvador Martínez.
Al Sur: mide 12.72 metros y colinda con lote 19.
Al Oriente: mide 30.11 metros y colinda con lote 21.
Al Poniente: mide 26.00 metros y colinda con calle Insurgentes.

Lote 21 de la Manzana 3 con una superficie de 369.99 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 12.63 metros y colinda con calle Salvador Martínez.
Al Sur: mide 11.20 metros y colinda con lote 19.
Al Oriente: mide en dos líneas; 18.19 y 18.06 metros y colinda con lotes 4 y 16.
Al Poniente: mide 30.11 metros y colinda con lote 20.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Monclova, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de agosto de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el área conocida como “Rancho La Polka” de la cabecera municipal, a favor de los habitantes que ocupan la colonia “Las Aves”, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporo con Decreto 240, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 2013.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el área conocida como “Rancho La Polka” de la cabecera municipal, a favor de los habitantes que ocupan la colonia “Las Aves”, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporo con Decreto 240, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 2013.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Frontera, según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2013, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el área conocida



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

como “Rancho La Polka” de la cabecera municipal, a favor de los habitantes que ocupan la colonia “Las Aves”.

La superficie antes mencionada cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 100.00 metros y colinda con propiedad particular.
- Al Sur: mide 100.00 metros y colinda con la manzana 20 propiedad de la Sra. María del Carmen Menacho de López.
- Al Oriente: mide 100.00 metros y colinda con propiedad particular.
- Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con Ejido San Juan Bautista.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 66890, Libro 669, Sección I, con fecha 23 de marzo de 2011.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra, de acuerdo al programa de “HABITAT en la Administración 2000-2002”. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Frontera, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 10,000.00 M²., ubicado en el área conocida como “Rancho La Polka” de la cabecera municipal, a favor de los habitantes que ocupan la colonia “Las Aves”.

La superficie antes mencionada cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Al Norte: mide 100.00 metros y colinda con propiedad particular.
Al Sur: mide 100.00 metros y colinda con la manzana 20 propiedad de la Sra. María del Carmen Menacho de López.
Al Oriente: mide 100.00 metros y colinda con propiedad particular.
Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con Ejido San Juan Bautista.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 66890, Libro 669, Sección I, con fecha 23 de marzo de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra, de acuerdo al programa de “HABITAT en la Administración 2000-2002”. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Frontera por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de octubre de 2013.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

--	--



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad sin uso con una superficie de 115.76 M2., ubicados en el Bulevar Felipe J. Mery del Fraccionamiento “Magisterio Sur” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. María Migrali Flores Uresti, con objeto de que pueda realizar la ampliación de su casa habitación.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 20 de febrero de 2013, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad sin uso con una superficie de 115.76 M2., ubicados en el Bulevar Felipe J. Mery del Fraccionamiento “Magisterio Sur” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. María Migrali Flores Uresti, con objeto de que pueda realizar la ampliación de su casa habitación.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 26 de octubre de 2012, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad sin uso con una superficie de 115.76 M2., ubicados en el Bulevar Felipe J. Mery del Fraccionamiento “Magisterio Sur” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. María Migrali Flores Uresti.

La superficie antes mencionada se identifica como excedente de vialidad sin uso con una superficie de 115.76 M2., ubicados en el Bulevar Felipe J. Mery en el tramo antes de llegar a la calle Nicolasa Ortiz del Fraccionamiento “Magisterio Sur” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 18.633 metros y colinda con propiedad de la C. María Migrali Flores Uresti.

Al Sur: mide 19.463 metros y colinda con Blvd. Felipe J. Mery.

Al Oriente: mide 6.595 metros y colinda con lote número 12.

Al Poniente: mide 5.530 metros y colinda con lote número 15.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para que la C. María Migrali Flores Uresti pueda realizar la ampliación de su casa habitación, en virtud que actualmente se encuentra sin uso debido a una reducción de vialidad que quedo entre esta y el predio propiedad de la interesada. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal una superficie de 115.76 M2., ubicada en el Bulevar Felipe J. Mery del Fraccionamiento “Magisterio Sur” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. María Migrali Flores Uresti.

La superficie antes mencionada se identifica como excedente de vialidad sin uso con una superficie de 115.76 M2., ubicados en el Bulevar Felipe J. Mery en el tramo antes de llegar a la calle Nicolasa Ortiz del Fraccionamiento “Magisterio Sur” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 18.633 metros y colinda con propiedad de la C. María Migrali Flores Uresti.

Al Sur: mide 19.463 metros y colinda con Blvd. Felipe J. Mery.

Al Oriente: mide 6.595 metros y colinda con lote número 12.

Al Poniente: mide 5.530 metros y colinda con lote número 15.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para que la C. María Migrali Flores Uresti pueda realizar la ampliación de su casa habitación, en virtud que actualmente se encuentra sin uso debido a una reducción de vialidad que quedo entre esta y el predio propiedad de la interesada. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de octubre de 2013.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Indalecio Rodríguez López.			CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 881.40 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Valle de las Nazas” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, con objeto de ser destinado a la construcción de sus oficinas.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 9 de julio de 2013, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 881.40 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Valle de las Nazas” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, con objeto de ser destinado a la construcción de sus oficinas.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302 que dispone “ *Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo*”.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 10 de junio de 2013, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 881.40 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Valle de las Nazas” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción del lote 3 de la Manzana “A” del Fraccionamiento Valle de las Nazas con una superficie de 881.40 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	mide 22.60 metros y colinda con Avenida Juárez.
Al Sur:	mide 22.60 metros y colinda con terreno de la misma manzana.
Al Oriente:	mide 39.00 metros y colinda con terreno de la misma manzana.
Al Poniente:	mide 39.00 metros y colinda con terreno de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 66774, Libro 668, Sección I, de fecha 25 de octubre de 2006.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de sus oficinas. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 881.40 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Valle de las Nazas” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción del lote 3 de la Manzana “A” del Fraccionamiento Valle de las Nazas con una superficie de 881.40 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 22.60 metros y colinda con Avenida Juárez.
Al Sur: mide 22.60 metros y colinda con terreno de la misma manzana.
Al Oriente: mide 39.00 metros y colinda con terreno de la misma manzana.
Al Poniente: mide 39.00 metros y colinda con terreno de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 66774, Libro 668, Sección I, de fecha 25 de octubre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de sus oficinas. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 abril de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, una fracción de terreno sin uso con una superficie de 65.25 M2., ubicado en la colonia “Aviación” de esa ciudad, a favor de la C. Francisca Puentes González, con objeto de la construcción de su casa habitación, el cual se desincorporó mediante decreto número 514 publicado en el Periódico Oficial de fecha 12 de agosto de 2011.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 28 de febrero de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, una fracción de terreno sin uso con una superficie de 65.25 M2., ubicado en la colonia “Aviación” de esa ciudad, a favor de la C. Francisca Puentes González, con objeto de la construcción de su casa habitación, el cual se desincorporó mediante decreto número 514 publicado en el Periódico Oficial de fecha 12 de agosto de 2011.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2011, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso, una fracción de terreno sin uso con una superficie de 65.25 m2, ubicado en la colonia “Aviación” de esa ciudad, a favor de la C. Francisca Puentes González, el cual se desincorporó mediante decreto número 514 publicado en el Periódico Oficial de fecha 12 de agosto de 2011.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

El predio antes mencionado se identifica como fracción de terreno colindante con Lote 40 de la manzana “E”, súper manzana XIX, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Nororiente: mide 7.50 metros y colinda con calle sin nombre antes área verde.
- Al Surponiente: mide 7.50 metros y colinda con área de retorno con posesión.
- Al Norponiente: mide 8.70 metros y colinda con fracción de Lote 40, manzana “E” súper manzana XIX.
- Al Suroriente: mide 8.70 metros y colinda con calle Costa Rica.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para que la C. Francisca Puentes González realice la construcción de su casa habitación. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, una fracción de terreno sin uso con una superficie de 65.25 M2., ubicado en la colonia “Aviación” de esa ciudad, a favor de la C. Francisca Puentes González, el cual se desincorporó mediante decreto número 514 publicado en el Periódico Oficial de fecha 12 de agosto de 2011.

El predio antes mencionado se identifica como fracción de terreno colindante con Lote 40 de la manzana “E”, súper manzana XIX, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Al Nororiente: mide 7.50 metros y colinda con calle sin nombre antes área verde.
Al Surponiente: mide 7.50 metros y colinda con área de retorno con posesión.
Al Norponiente: mide 8.70 metros y colinda con fracción de Lote 40, manzana “E” súper manzana XIX.
Al Suroriente: mide 8.70 metros y colinda con calle Costa Rica.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para que la C. Francisca Puentes González realice la construcción de su casa habitación. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de agosto de 2013.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA